

**RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_ 000059  
(15 de Marzo de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A ASAMBLEAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS DONDE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA TENGA CALIDAD DE ACCIONISTA O SOCIO”**

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial en las conferidas en el Decreto 790 de 1995, la Ley 489 de 1998, y demás normas que lo reglamenta,

**CONSIDERANDO**

*Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 6 de la Ley 160 de 1994 Cormagdalena tiene como función: “Participar en sociedades o asociaciones que se creen y organicen con o sin la participación de personas privadas, para cumplir más adecuadamente con sus funciones, o para objetos análogos o complementarios.”*

Que de conformidad con la Resolución 0000420 de 2016 “Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta global de personal de Cormagdalena”, el Director Ejecutivo entre otras funciones deberá “Dirigir las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones a cargo de la Corporación para garantizar el desarrollo de su objetivo Constitucional”.

Que el director ejecutivo en virtud del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 “(...) podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Oficina Principal  
Barrancabermeja  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y  
Enlace - Bogotá  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional  
Barranquilla  
Via 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

Que en virtud de lo anterior, el Director ejecutivo considera viable delegar a la Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para que participe en la asamblea general ordinaria de accionistas No 40, de la Sociedad Piscícola San Silvestre S.A., a realizarse el próximo lunes 15 de Marzo del 2021 a las 9:00 a.m., de manera virtual por intermedio de la plataforma Zoom, conforme a lo establecido en el decreto legislativo No. 434 de 2020. .

Que en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo,

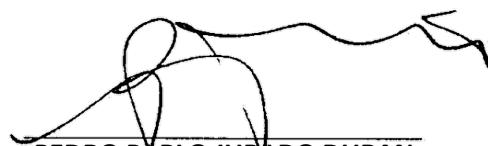
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar el voto y representación de la entidad a la Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para que participe en la asamblea general ordinaria de accionistas No 40, de la Sociedad Piscícola San Silvestre S.A., a realizarse el próximo lunes 15 de Marzo del 2021 a las 9:00 a.m., de manera virtual por intermedio de la plataforma Zoom, conforme a lo establecido en el decreto legislativo No. 434 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Marzo de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



PEDRO PABLO JURADO DURAN  
Director Ejecutivo

Proyectó: Luis Miguel Unibio Franco – Contratista Secretaria General   
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina. - Secretaria General | MGO | 

Oficina Principal  
Barrancabermeja  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y  
Enlace - Bogotá  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional  
Barranquilla  
Via 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914



Gobierno  
de Colombia